



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Kenia López Rabadán

Año II

Miércoles 29 de octubre de 2025

Sesión 31 Anexo A

Mesa Directiva**Presidenta**

Dip. Kenia López Rabadán

Vicepresidentes

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Dip. Paulina Rubio Fernández

Dip. Raúl Bolaños-Cacho Cué

Secretarios

Dip. Julieta Villalpando Riquelme

Dip. Alan Sahir Márquez Becerra

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla

Junta de Coordinación Política**Presidente**

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Morena

**Coordinadores de los
Grupos Parlamentarios**

Dip. José Elías Lixa Abimerhi
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 29 de octubre de 2025	Sesión 31 Anexo A

S U M A R I O

COMUNICACIONES OFICIALES

De los Centros de Integración Juvenil, AC, por medio de la cual remite copia de la revisión salarial correspondiente al ejercicio 2026 con el Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de Hospitales, Consultorio y Empresas de Servicios. 5

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del Congreso de Chihuahua, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 3o., párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 35

PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

SE DEFINEN LA REGLAS PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

De la Junta de Coordinación Política se recibió el acuerdo por el que se definen la reglas para la discusión y votación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026.

39

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., REPRESENTADOS POR LA DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES, DIRECTORA GENERAL; LIC. IVÁN RUBÉN RÉTIZ MÁRQUEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO; LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y LIC. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ASESOR JURÍDICO EXTERNO Y POR OTRA PARTE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIO Y EMPRESAS DE SERVICIOS, REPRESENTADO POR LA LIC. LAURA TRUEBA GODÍNEZ, SECRETARIA GENERAL, LIC. JAIME ENRIQUE QUINTERO PÉREZ, DELEGADO NACIONAL Y EL LIC. ARMANDO ZARAGOZA RICO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Las partes declaran que tienen celebrado un Contrato Colectivo de Trabajo que rige las relaciones obrero-patronales, mismo que se encuentra legitimado y depositado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, a través del Antecedente en Plataforma CC/62/1989/XXII, emitiendo la Constancia de Legitimación 0812/2022 cuya vigencia vence el 1º de febrero de 2026.

II.- La Institución declara que el Sindicato le solicitó adelantar la revisión del Tabulador Salarial del Contrato Colectivo de Trabajo, que forma parte de dicho Contrato.

III.- La Institución declara que está conforme en adelantar la revisión del Tabulador Salarial del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado, a efecto de beneficiar a los trabajadores Sindicalizados.

IV.- Ambas partes manifiestan que han llevado a cabo diversas pláticas, a efecto de dar por revisado el Tabulador Salarial del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado.

A virtud de lo anterior, ambas partes convienen en las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La Institución está de acuerdo en adelantar la revisión del Tabulador de Salarios del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado, así como en otorgar a todos sus trabajadores sindicalizados, los diferentes incrementos salariales que se mencionan en el presente convenio, mismos que serán retroactivos al 1º de mayo de 2025 y los cuales se pagarán el 15 de Octubre del año en curso.

SEGUNDA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 3.99 % al 5.26 % al concepto de **percepción total**, vigente, para el personal de la rama Médica-Paramédica, con una retroactividad al 1º de mayo de 2025; la cual, será pagada el 15 de Octubre del año en curso, en los términos que a continuación se establecen.

TERCERA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Percepción Total del Personal de la Rama Médica-Paramédica, retroactivos al 1º de mayo de 2025, serán los siguientes:

INCREMENTO EN LA PERCEPCIÓN TOTAL PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MÉDICA PARAMÉDICA, RETROACTIVO AL 1º DE MAYO 2025

PUESTO	Z.E.	PERCEPCIÓN TOTAL ACTUAL	PERCEPCIÓN TOTAL INCREMENTO	DIFERENCIA PERCEPCIÓN IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % PERCEPCIÓN INCREMENTO
MEDICO ESPECIALISTA	2	\$45,847.00	\$47,690.00	\$1,843.00	4.02%
MEDICO GENERAL "A"	2	\$39,095.00	\$40,659.00	\$1,564.00	4.00%
MEDICO GENERAL	2	\$37,295.00	\$38,789.00	\$1,494.00	4.01%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	2	\$34,250.00	\$35,622.00	\$1,372.00	4.01%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	2	\$32,760.00	\$34,072.00	\$1,312.00	4.00%
PSICOLOGO	2	\$31,170.00	\$32,422.00	\$1,252.00	4.02%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$29,465.00	\$30,643.00	\$1,178.00	4.00%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$28,065.00	\$29,193.00	\$1,128.00	4.02%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$25,465.00	\$26,493.00	\$1,028.00	4.04%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$24,215.00	\$25,193.00	\$978.00	4.04%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$23,090.00	\$24,013.00	\$923.00	4.00%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$21,990.00	\$22,873.00	\$883.00	4.02%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	2	\$32,090.00	\$33,373.00	\$1,283.00	4.00%
ENFERMERO/A GENERAL	2	\$25,378.00	\$26,393.00	\$1,015.00	4.00%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	2	\$20,341.00	\$21,157.00	\$816.00	4.01%
COCINERA(O)	2	\$15,847.00	\$16,680.00	\$833.00	5.26%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	2	\$48,135.00	\$50,060.00	\$1,925.00	4.00%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	2	\$40,595.00	\$42,219.00	\$1,624.00	4.00%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	2	\$35,550.00	\$36,972.00	\$1,422.00	4.00%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	2	\$31,481.00	\$32,740.00	\$1,259.00	4.00%

INCREMENTO EN LA PERCEPCIÓN TOTAL PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MÉDICA
PARAMÉDICA, RETROACTIVO AL 1° DE MAYO 2025

PUESTO	Z.E.	PERCEPCIÓN TOTAL ACTUAL	PERCEPCIÓN TOTAL INCREMENTO	DIFERENCIA PERCEPCIÓN IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
MEDICO ESPECIALISTA	3	49,666.00	51,668.00	2,002.00	4.03%
MEDICO GENERAL "A"	3	44,028.00	45,787.00	1,759.00	4.00%
MEDICO GENERAL	3	42,078.00	43,767.00	1,689.00	4.01%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	3	37,917.00	39,438.00	1,521.00	4.01%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	3	36,417.00	37,888.00	1,471.00	4.04%
PSICOLOGO	3	34,597.00	35,988.00	1,391.00	4.02%
QUIMICO	3	38,989.00	40,548.00	1,559.00	4.00%
AUXILIAR DE QUIMICO	3	19,239.00	20,008.00	769.00	4.00%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	31,957.00	33,236.00	1,279.00	4.00%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	30,507.00	31,736.00	1,229.00	4.03%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	27,807.00	28,926.00	1,119.00	4.02%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	26,557.00	27,626.00	1,069.00	4.03%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	25,112.00	26,116.00	1,004.00	4.00%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	24,012.00	24,976.00	964.00	4.01%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	3	35,224.00	36,633.00	1,409.00	4.00%
ENFERMERO/A GENERAL	3	28,501.00	29,640.00	1,139.00	4.00%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	3	24,459.00	25,441.00	982.00	4.01%
COCINERA(O)	3	17,306.00	18,189.00	883.00	5.10%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	3	50,666.00	52,688.00	2,022.00	3.99%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	3	44,728.00	46,517.00	1,789.00	4.00%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	3	39,267.00	40,838.00	1,571.00	4.00%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	3	34,402.00	35,778.00	1,376.00	4.00%



CUARTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 3.56 % al 4.45 % al concepto de **Sueldo Base**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Médica-Paramédica. Dicho incremento será retroactivo al 1º de mayo de 2025 y dicha retroactividad se pagará el día el 15 de Octubre del año en curso.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de **Sueldo Base** del Personal de la Rama Médica-Paramédica, retroactivos al 1º de mayo de 2025, serán los siguientes:

**INCREMENTO EN EL SUELDO BASE PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MÉDICA PARAMÉDICA,
RETROACTIVO AL 1º DE MAYO 2025**

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE INCREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
MEDICO ESPECIALISTA	2	\$ 22,526.00	\$ 23,427.00	\$ 901.00	4.00%
MEDICO GENERAL "A"	2	\$ 19,416.00	\$ 20,193.00	\$ 777.00	4.00%
MEDICO GENERAL	2	\$ 19,416.00	\$ 20,193.00	\$ 777.00	4.00%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	2	\$ 18,451.00	\$ 19,189.00	\$ 738.00	4.00%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	2	\$ 18,451.00	\$ 19,189.00	\$ 738.00	4.00%
PSICOLOGO	2	\$ 18,451.00	\$ 19,189.00	\$ 738.00	4.00%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 15,760.00	\$ 16,390.00	\$ 630.00	4.00%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 15,760.00	\$ 16,390.00	\$ 630.00	4.00%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 12,160.00	\$ 12,640.00	\$ 480.00	3.95%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 12,110.00	\$ 12,590.00	\$ 480.00	3.96%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 11,961.00	\$ 12,439.00	\$ 478.00	4.00%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 11,961.00	\$ 12,439.00	\$ 478.00	4.00%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	2	\$ 16,686.00	\$ 17,353.00	\$ 667.00	4.00%
ENFERMERO/A GENERAL	2	\$ 12,477.00	\$ 12,976.00	\$ 499.00	4.00%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	2	\$ 10,695.00	\$ 11,127.00	\$ 432.00	4.04%
COCINERA(O)	2	\$ 9,787.00	\$ 10,178.00	\$ 391.00	4.00%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED.ESP.)	2	\$ 22,526.00	\$ 23,427.00	\$ 901.00	4.00%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	2	\$ 19,416.00	\$ 20,193.00	\$ 777.00	4.00%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	2	\$ 18,451.00	\$ 19,189.00	\$ 738.00	4.00%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	2	\$ 16,389.00	\$ 17,045.00	\$ 656.00	4.00%



INCREMENTO EN EL SUELDO BASE PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MÉDICA PARAMÉDICA,
RETROACTIVO AL 1º DE MAYO 2025

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE INCREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
MEDICO ESPECIALISTA	3	\$ 24,926.00	\$ 25,923.00	\$ 997.00	4.00%
MEDICO GENERAL "A"	3	\$ 21,478.00	\$ 22,337.00	\$ 859.00	4.00%
MEDICO GENERAL	3	\$ 21,478.00	\$ 22,337.00	\$ 859.00	4.00%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	3	\$ 20,515.00	\$ 21,336.00	\$ 821.00	4.00%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	3	\$ 20,515.00	\$ 21,336.00	\$ 821.00	4.00%
PSICOLOGO	3	\$ 20,515.00	\$ 21,336.00	\$ 821.00	4.00%
QUIMICO	3	\$ 19,783.00	\$ 20,574.00	\$ 791.00	4.00%
AUXILIAR DE QUIMICO	3	\$ 10,983.00	\$ 11,374.00	\$ 391.00	3.56%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 17,443.00	\$ 18,141.00	\$ 698.00	4.00%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 17,443.00	\$ 18,141.00	\$ 698.00	4.00%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 13,893.00	\$ 14,441.00	\$ 548.00	3.94%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 13,443.00	\$ 14,041.00	\$ 598.00	4.45%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 12,656.00	\$ 13,162.00	\$ 506.00	4.00%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 12,656.00	\$ 13,162.00	\$ 506.00	4.00%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	3	\$ 18,450.00	\$ 19,188.00	\$ 738.00	4.00%
ENFERMERO/A GENERAL	3	\$ 13,759.00	\$ 14,309.00	\$ 550.00	4.00%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	3	\$ 12,083.00	\$ 12,566.00	\$ 483.00	4.00%
COCINERA(O)	3	\$ 10,099.00	\$ 10,503.00	\$ 404.00	4.00%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	3	\$ 24,926.00	\$ 25,923.00	\$ 997.00	4.00%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	3	\$ 21,478.00	\$ 22,337.00	\$ 859.00	4.00%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	3	\$ 20,515.00	\$ 21,336.00	\$ 821.00	4.00%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	3	\$ 18,023.00	\$ 18,744.00	\$ 721.00	4.00%

SEXTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 3.55 % al 8.74 % al concepto de **Asignación Bruta**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Médica-Paramédica. Dicho incremento será retroactivo al 1º de mayo de 2025 y la retroactividad se pagará el 15 de Octubre del año en curso.

SÉPTIMA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Asignación Bruta del Personal de la Rama Médica-Paramédica, retroactivos al 1º de mayo de 2025, serán los siguientes:

**INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN BRUTA PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MÉDICA
PARAMÉDICA, RETROACTIVO AL 1º DE MAYO 2025**

PUESTO	Z.E.	ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	TOTAL ASIGNACIÓN INCREMENTO	DIFERENCIA ASIGNACIÓN IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
MEDICO ESPECIALISTA	2	\$ 10,712.00	\$ 11,140.00	\$ 428.00	4.00%
MEDICO GENERAL "A"	2	\$ 11,429.00	\$ 11,892.00	\$ 463.00	4.05%
MEDICO GENERAL	2	\$ 10,529.00	\$ 11,002.00	\$ 473.00	4.49%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	2	\$ 11,833.00	\$ 12,306.00	\$ 473.00	4.00%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	2	\$ 11,833.00	\$ 12,306.00	\$ 473.00	4.00%
PSICOLOGO	2	\$ 10,333.00	\$ 10,706.00	\$ 373.00	3.61%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 7,837.00	\$ 8,150.00	\$ 313.00	3.99%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 7,837.00	\$ 8,150.00	\$ 313.00	3.99%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 7,837.00	\$ 8,150.00	\$ 313.00	3.99%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 7,837.00	\$ 8,150.00	\$ 313.00	3.99%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 6,751.00	\$ 7,021.00	\$ 270.00	4.00%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 6,751.00	\$ 7,021.00	\$ 270.00	4.00%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	2	\$ 9,137.00	\$ 9,502.00	\$ 365.00	3.99%
ENFERMERO/A GENERAL	2	\$ 7,854.00	\$ 8,168.00	\$ 314.00	4.00%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	2	\$ 6,277.00	\$ 6,500.00	\$ 223.00	3.55%
COCINERA(O)	2	\$ 4,210.00	\$ 4,578.00	\$ 368.00	8.74%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	2	\$ 10,712.00	\$ 11,140.00	\$ 428.00	4.00%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	2	\$ 11,829.00	\$ 12,302.00	\$ 473.00	4.00%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	2	\$ 11,833.00	\$ 12,306.00	\$ 473.00	4.00%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	2	\$ 8,336.00	\$ 8,669.00	\$ 333.00	3.99%

INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN BRUTA PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MÉDICA
PARAMÉDICA, RETROACTIVO AL 1° DE MAYO 2025

PUESTO	Z.E.	ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	TOTAL ASIGNACIÓN INCREMENTO	DIFERENCIA ASIGNACIÓN IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
MEDICO ESPECIALISTA	3	\$ 10,708.00	\$ 11,144.00	\$ 436.00	4.07%
MEDICO GENERAL "A"	3	\$ 12,245.00	\$ 12,733.00	\$ 488.00	3.99%
MEDICO GENERAL	3	\$ 11,495.00	\$ 11,963.00	\$ 468.00	4.07%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	3	\$ 12,832.00	\$ 13,345.00	\$ 513.00	4.00%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	3	\$ 12,832.00	\$ 13,345.00	\$ 513.00	4.00%
PSICOLOGO	3	\$ 11,232.00	\$ 11,695.00	\$ 463.00	4.12%
QUIMICO	3	\$ 11,571.00	\$ 12,034.00	\$ 463.00	4.00%
AUXILIAR DE QUIMICO	3	\$ 5,971.00	\$ 6,194.00	\$ 223.00	3.73%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 7,971.00	\$ 8,290.00	\$ 319.00	4.00%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 7,971.00	\$ 8,290.00	\$ 319.00	4.00%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 7,971.00	\$ 8,290.00	\$ 319.00	4.00%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 7,971.00	\$ 8,290.00	\$ 319.00	4.00%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 7,395.00	\$ 7,691.00	\$ 296.00	4.00%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 7,395.00	\$ 7,691.00	\$ 296.00	4.00%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	3	\$ 9,880.00	\$ 10,275.00	\$ 395.00	4.00%
ENFERMERO/A GENERAL	3	\$ 9,160.00	\$ 9,526.00	\$ 366.00	4.00%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	3	\$ 7,076.00	\$ 7,359.00	\$ 283.00	4.00%
COCINERA(O)	3	\$ 5,363.00	\$ 5,768.00	\$ 405.00	7.55%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	3	\$ 12,208.00	\$ 12,744.00	\$ 536.00	4.39%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	3	\$ 12,945.00	\$ 13,463.00	\$ 518.00	4.00%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	3	\$ 12,832.00	\$ 13,345.00	\$ 513.00	4.00%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	3	\$ 8,953.00	\$ 9,311.00	\$ 358.00	4.00%

OCTAVA. La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 2.96 % al 6.78 % al concepto de **Ayuda de Gastos de Actualización**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Médica-Paramédica. Dicho incremento será retroactivo al 1º de mayo de 2025 y la retroactividad se pagará el 15 de Octubre del año en curso.

NOVENA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Ayuda de Gastos de Actualización del Personal de la Rama Médica-Paramédica, retroactivos al 1º de mayo de 2025, serán los siguientes.

**INCREMENTO EN LA A.G.A PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MÉDICA PARAMÉDICA,
RETROACTIVO AL 1º DE MAYO 2025**

PUESTO	Z.E.
MEDICO ESPECIALISTA	2
MEDICO GENERAL "A"	2
MEDICO GENERAL	2
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	2
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	2
PSICOLOGO	2
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	2
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	2
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	2
ENFERMERO/A GENERAL	2
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	2
COCINERA(O)	2
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	2
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	2
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	2
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	2

A.G.A. ACTUAL	TOTAL A.G.A. INCREMENTO	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
\$ 12,609.00	\$ 13,123.00	\$ 514.00	4.08%
\$ 8,250.00	\$ 8,574.00	\$ 324.00	3.93%
\$ 7,350.00	\$ 7,594.00	\$ 244.00	3.32%
\$ 3,966.00	\$ 4,127.00	\$ 161.00	4.06%
\$ 2,476.00	\$ 2,577.00	\$ 101.00	4.08%
\$ 2,386.00	\$ 2,527.00	\$ 141.00	5.91%
\$ 5,868.00	\$ 6,103.00	\$ 235.00	4.00%
\$ 4,468.00	\$ 4,653.00	\$ 185.00	4.14%
\$ 5,468.00	\$ 5,703.00	\$ 235.00	4.30%
\$ 4,268.00	\$ 4,453.00	\$ 185.00	4.33%
\$ 4,378.00	\$ 4,553.00	\$ 175.00	4.00%
\$ 3,278.00	\$ 3,413.00	\$ 135.00	4.12%
\$ 6,267.00	\$ 6,518.00	\$ 251.00	4.01%
\$ 5,047.00	\$ 5,249.00	\$ 202.00	4.00%
\$ 3,369.00	\$ 3,530.00	\$ 161.00	4.78%
\$ 1,850.00	\$ 1,924.00	\$ 74.00	4.00%
\$ 14,897.00	\$ 15,493.00	\$ 596.00	4.00%
\$ 9,350.00	\$ 9,724.00	\$ 374.00	4.00%
\$ 5,266.00	\$ 5,477.00	\$ 211.00	4.01%
\$ 6,756.00	\$ 7,026.00	\$ 270.00	4.00%

INCREMENTO EN LA A.G.A PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MÉDICA PARAMÉDICA,
RETROACTIVO AL 1º DE MAYO 2025

PUESTO	Z.E.	A.G.A. ACTUAL	TOTAL A.G.A. INCREMENTO	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
				A.G.A. INCREMENTO	
MEDICO ESPECIALISTA	3	\$ 14,032.00	\$ 14,601.00	\$ 569.00	4.06%
MEDICO GENERAL "A"	3	\$ 10,305.00	\$ 10,717.00	\$ 412.00	4.00%
MEDICO GENERAL	3	\$ 9,105.00	\$ 9,467.00	\$ 362.00	3.98%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	3	\$ 4,570.00	\$ 4,757.00	\$ 187.00	4.09%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	3	\$ 3,070.00	\$ 3,207.00	\$ 137.00	4.46%
PSICOLOGO	3	\$ 2,850.00	\$ 2,957.00	\$ 107.00	3.75%
QUIMICO	3	\$ 7,635.00	\$ 7,940.00	\$ 305.00	3.99%
AUXILIAR DE QUIMICO	3	\$ 2,285.00	\$ 2,440.00	\$ 155.00	6.78%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 6,543.00	\$ 6,805.00	\$ 262.00	4.00%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 5,093.00	\$ 5,305.00	\$ 212.00	4.16%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 5,943.00	\$ 6,195.00	\$ 252.00	4.24%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 5,143.00	\$ 5,295.00	\$ 152.00	2.96%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 5,061.00	\$ 5,263.00	\$ 202.00	3.99%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 3,961.00	\$ 4,123.00	\$ 162.00	4.09%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	3	\$ 6,894.00	\$ 7,170.00	\$ 276.00	4.00%
ENFERMERO/A GENERAL	3	\$ 5,582.00	\$ 5,805.00	\$ 223.00	3.99%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	3	\$ 5,300.00	\$ 5,516.00	\$ 216.00	4.08%
COCINERA(O)	3	\$ 1,844.00	\$ 1,918.00	\$ 74.00	4.01%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	3	\$ 13,532.00	\$ 14,021.00	\$ 489.00	3.61%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	3	\$ 10,305.00	\$ 10,717.00	\$ 412.00	4.00%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	3	\$ 5,920.00	\$ 6,157.00	\$ 237.00	4.00%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	3	\$ 7,426.00	\$ 7,723.00	\$ 297.00	4.00%

DÉCIMA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 5.07 % al 5.51 % al concepto de **Percepción Total**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivo al 1º de mayo de 2025 y dicha retroactividad se pagará el 15 de Octubre del año en curso.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Percepción Total del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivos al 1º de mayo de 2025, serán los siguientes:

**INCREMENTO EN LA PERCEPCIÓN TOTAL PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO ADMINISTRATIVO,
RETROACTIVO AL 1º DE MAYO 2025**

PUESTO	Z.E.	PERCEPCIÓN TOTAL ACTUAL	PERCEPCIÓN TOTAL INCREMENTO	DIFERENCIA PERCEPCIÓN IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % PERCEPCIÓN INCREMENTO
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	2	15,961.00	16,840.00	879.00	5.51%
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA)	2	16,147.00	16,966.00	819.00	5.07%
ADMINISTRATIVO "C"	2	15,947.00	16,766.00	819.00	5.14%
ALMACENISTA	2	15,207.00	16,005.00	798.00	5.25%
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2	14,646.00	15,407.00	761.00	5.20%
RECEPCIONISTA	2	15,846.00	16,707.00	861.00	5.43%
ADMINISTRATIVO A3	2	15,846.00	16,707.00	861.00	5.43%
ADMINISTRATIVO A8	2	18,340.00	19,287.00	947.00	5.16%

**INCREMENTO EN LA PERCEPCIÓN TOTAL PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO ADMINISTRATIVO,
RETROACTIVO AL 1º DE MAYO 2025**

PUESTO	Z.E.	PERCEPCIÓN TOTAL ACTUAL	PERCEPCIÓN TOTAL INCREMENTO	DIFERENCIA PERCEPCIÓN IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % PERCEPCIÓN INCREMENTO
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	3	\$ 17,640.00	\$ 18,537.00	\$ 897.00	5.09%
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3	\$ 16,028.00	\$ 16,863.00	\$ 835.00	5.21%

DÉCIMA SEGUNDA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 4.00 % al concepto de **Sueldo Base**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada. Dicho incremento, será retroactivo al 1º de mayo de 2025 y dicha retroactividad se pagará el 15 de Octubre del año en curso.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Sueldo Base del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivos al 1º de mayo de 2025, serán los siguientes:

**INCREMENTO EN EL SUELDO BASE PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO ADMINISTRATIVO,
RETROACTIVO AL 1º DE MAYO 2025**

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE INCREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	2	\$ 9,610.00	\$ 9,994.00	\$ 384.00	4.00%
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA)	2	\$ 9,499.00	\$ 9,879.00	\$ 380.00	4.00%
ADMINISTRATIVO "C"	2	\$ 9,499.00	\$ 9,879.00	\$ 380.00	4.00%
ALMACENISTA	2	\$ 9,389.00	\$ 9,765.00	\$ 376.00	4.00%
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2	\$ 9,169.00	\$ 9,536.00	\$ 367.00	4.00%
RECEPCIONISTA	2	\$ 9,169.00	\$ 9,536.00	\$ 367.00	4.00%
ADMINISTRATIVO A3	2	\$ 9,169.00	\$ 9,536.00	\$ 367.00	4.00%
ADMINISTRATIVO A8	2	\$ 9,720.00	\$ 10,109.00	\$ 389.00	4.00%

**INCREMENTO EN EL SUELDO BASE PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO ADMINISTRATIVO,
RETROACTIVO AL 1º DE MAYO 2025**

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE INCREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	3	\$ 9,720.00	\$ 10,109.00	\$ 389.00	4.00%
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3	\$ 9,472.00	\$ 9,851.00	\$ 379.00	4.00%

DÉCIMA CUARTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 6.78 % al 9.08 % al concepto de **Asignación Bruta**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada. Dicho incremento será retroactivo al 1º de mayo de 2025 y la retroactividad se pagará el 15 de Octubre del año en curso.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Asignación Bruta del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivos al 1º de mayo de 2025, serán los siguientes:



INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN BRUTA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO ADMINISTRATIVO,
RETROACTIVO AL 1° DE MAYO 2025

PUESTO	Z.E.	ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	TOTAL ASIGNACIÓN INCREMENTO	DIFERENCIA ASIGNACION IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	2	\$ 4,351.00	\$ 4,746.00	\$ 395.00	9.08%
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA)	2	\$ 4,448.00	\$ 4,787.00	\$ 339.00	7.62%
ADMINISTRATIVO "C"	2	\$ 4,248.00	\$ 4,587.00	\$ 339.00	7.98%
ALMACENISTA	2	\$ 3,618.00	\$ 3,940.00	\$ 322.00	8.90%
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2	\$ 3,777.00	\$ 4,071.00	\$ 294.00	7.78%
RECEPCIONISTA	2	\$ 4,477.00	\$ 4,871.00	\$ 394.00	8.80%
ADMINISTRATIVO A3	2	\$ 4,477.00	\$ 4,871.00	\$ 394.00	8.80%
ADMINISTRATIVO A8	2	\$ 6,420.00	\$ 6,878.00	\$ 458.00	7.13%

INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN BRUTA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO ADMINISTRATIVO,
RETROACTIVO AL 1° DE MAYO 2025

PUESTO	Z.E.	ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	TOTAL ASIGNACIÓN INCREMENTO	DIFERENCIA ASIGNACION IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	3	\$ 6,020.00	\$ 6,428.00	\$ 408.00	6.78%
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3	\$ 4,356.00	\$ 4,712.00	\$ 356.00	8.17%

DÉCIMA SEXTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 4.55 % al 5.88 % al concepto de **Ayuda de Gastos de Actualización**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada. Dicho incremento será retroactivo al 1º de mayo de 2025 y la retroactividad se pagará el día el 15 de Octubre del año en curso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Ayuda de Gastos de Actualización del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivos al 1º de mayo de 2025, serán los siguientes:

**INCREMENTO EN LA A.G.A PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO ADMINISTRATIVO, RETROACTIVO
AL 1° DE MAYO 2025**

PUESTO	Z.E	A.G.A. ACTUAL	TOTAL A.G.A. INCREMENTO	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	2	\$ 2,000.00	\$ 2,100.00	\$ 100.00	5.00%
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA)	2	\$ 2,200.00	\$ 2,300.00	\$ 100.00	4.55%
ADMINISTRATIVO "C"	2	\$ 2,200.00	\$ 2,300.00	\$ 100.00	4.55%
ALMACENISTA	2	\$ 2,200.00	\$ 2,300.00	\$ 100.00	4.55%
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2	\$ 1,700.00	\$ 1,800.00	\$ 100.00	5.88%
RECEPCIONISTA	2	\$ 2,200.00	\$ 2,300.00	\$ 100.00	4.55%
ADMINISTRATIVO A3	2	\$ 2,200.00	\$ 2,300.00	\$ 100.00	4.55%
ADMINISTRATIVO A8	2	\$ 2,200.00	\$ 2,300.00	\$ 100.00	4.55%

**INCREMENTO EN LA A.G.A PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO ADMINISTRATIVO, RETROACTIVO
AL 1° DE MAYO 2025**

PUESTO	Z.E	A.G.A. ACTUAL	TOTAL A.G.A. INCREMENTO	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	3	\$ 1,900.00	\$ 2,000.00	\$ 100.00	5.26%
AUX. DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3	\$ 2,200.00	\$ 2,300.00	\$ 100.00	4.55%

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que los incrementos señalados en las cláusulas que anteceden, serán pagados por la Institución el 15 de Octubre del año en curso y que son producto de la Revisión Salarial correspondiente al año 2026.

DÉCIMA NOVENA.- Ambas partes convienen en que los incrementos y retroactivos correspondientes, señalados en el presente convenio, serán pagados por la Institución en una nómina especial el 15 de Octubre del año en curso, bajo el concepto de "Compensación por Única Vez" y estos son producto de la Revisión Salarial correspondiente al año dos mil veintiséis.

VIGÉSIMA.- Ambas partes convienen que con lo pactado en el presente convenio, dan por revisado en su totalidad el Tabulador de Salarios, que forma parte integrante del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado, de la Revisión Salarial correspondiente al año dos mil veintiséis, quedando pendiente por revisar la parte integral del Contrato Colectivo de Trabajo, que se tiene pactada para el 01 de febrero de 2026.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIOS
RGTO. 4901



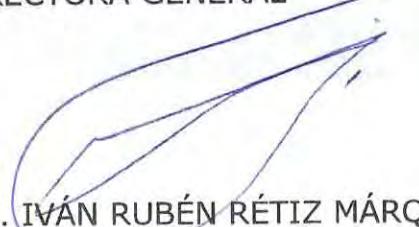


VIGÉSIMA PRIMERA.- Ambas partes se obligan a ratificar el presente convenio y el Sindicato se obliga a registrar el convenio en el Sistema del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, a efecto de que sea anexada una copia del mismo al expediente número CC- CC/62/1989/XXII, formado con motivo del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado que actualmente cuenta con el registro y legitimación correspondiente.

Ambas partes enteradas del alcance y contenido del presente documento, lo firman en la Ciudad de México, al Vigésimo quinto día del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.

POR LA INSTITUCIÓN


DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ
CÁCERES
DIRECTORA GENERAL


LIC. IVÁN RUBÉN RÉTIZ MÁRQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
HUMANOS


LIC. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ
APODERADO LEGAL

POR EL SINDICATO


LIC. LAURA TRUEBA GODÍNEZ
SECRETARIA GENERAL


LIC. JAIME ENRIQUE QUINTERO PÉREZ
DELEGADO NACIONAL


LIC. ARMANDO ZARAGOZA RICO
APODERADO LEGAL



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL MÉDICO PARAMÉDICO
1^{er} DE MAYO DE 2025

PUESTO	CLAVE DE PUESTO	SALARIO DIARIO	SALARIO	DESPESA	ASIGNACIÓN BRUTA MENSUAL	AYUDA GASTOS ACTUALIZACION MENSUAL	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL	ZONA ECONÓMICA II	
								OFICINAS CENTRALES	CJU MORELIA
ODONTOLOGO	307	339.27	10,178.00	2,035.60	4,578.00		1,924.00	CJU AGUAS CALIENTES	CJU NAUCALPAN
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	314	370.90	11,127.00	2,225.40	6,500.00		3,530.00	CJU ALVARO OBREGON CENTRO	CJU NEZAHUALCOYOTL
ENFERMERO/A GENERAL	321	432.53	12,976.00	2,595.20	8,168.00		5,249.00	CJU APATZINGAN	CJU OAXACA
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	323	578.43	17,353.00	3,470.60	9,502.00		6,518.00	CJU ATIZAPAN DE ZARAGOZA	CJU PACHUCA
TEC EN TRABAJO SOCIAL 'B'	328	414.63	12,439.00	2,487.80	7,021.00		3,413.00	CJU BENITO JUAREZ	CJU POZA RICA
LIC EN TRABAJO SOCIAL 'B'	335	419.67	12,590.00	2,518.00	8,150.00		4,453.00	CJU CHALCO	CJU PUEBLA
TEC EN TRABAJO SOCIAL 'A'	342	414.63	12,439.00	2,487.80	7,021.00		4,533.00	CJU CHILPANCINGO	CJU QUERETARO
LIC EN TRABAJO SOCIAL 'A'	349	421.33	12,640.00	2,528.00	8,150.00		5,703.00	CJU COATZACOALCO	CJU SALAMANCA
PROF EN TRABAJO SOCIAL 'A'	350	546.33	16,350.00	3,278.00	8,150.00		6,103.00	CJU CUAUHTEMOC ORIENTE	CJU SAN JOSÉ ITURBIDE
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	363	639.63	19,189.00	3,837.80	10,706.00		5,257.00	CJU CUAUHTEMOC PONIENTE	CJU SAN LUIS POTOSI
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	364	639.63	19,189.00	3,837.80	12,306.00		5,771.00	CJU CUAUHTEMOC PONIENTE	CJU SAN NICOLAS DE LOS GARZA
MEDICO GENERAL	370	673.10	20,193.00	4,038.60	11,002.00		7,594.00	CJU CUAUHTEMOC PONIENTE	CJU TLAQUEPAQUE
MEDICO GENERAL 'A'	371	673.10	20,193.00	4,038.60	11,892.00		8,574.00	CJU CUAUHTEMOC PONIENTE	CJU TLAZACAPAN
MEDICO ESPECIALISTA	377	789.90	23,427.00	4,685.40	11,140.00		13,123.00	CJU GUANAJUATO	CJU TOLUCA
								CJU GUADALAJARA CENTRO	CJU TORMEDORIENTE
								CJU GUADALAJARA SUR	CJU TORMEDORIENTE
								CJU GUADALUPE	CJU TORMEDORIENTE
								CJU GUADALUPE ZACATECAS	CJU TORMEDORIENTE
								CJU GUANAJUCHIL	CJU TORMEDORIENTE
								CJU GUANAJUATO	CJU TORMEDORIENTE
								CJU GUASAVE	CJU TORMEDORIENTE
								CJU GUERRERO A. MADERO NORTE	CJU TORMEDORIENTE
								CJU GUERRERO A. MADERO NORTE	CJU TORMEDORIENTE
								CJU HERMOSILLO	CJU TORMEDORIENTE
								CJU HUATULCO	CJU TORMEDORIENTE
								CJU ITZAPALAPA PONIENTE	CJU TORMEDORIENTE
								CJU ITZAPALAPA ORIENTE	CJU TORMEDORIENTE
								CJU LA PEDRAZ	CJU TORMEDORIENTE
								CJU LAGUNA DURANGO	CJU TORMEDORIENTE
								CJU LEON	CJU TORMEDORIENTE
								CJU LOS MOCHIS	CJU TORMEDORIENTE
								CJU MIGUEL HIDALGO	CJU TORMEDORIENTE
								CJU MONTERREY	CJU TORMEDORIENTE

REVISÓ

LIC. MIGUEL ÁNGEL GÁBANE CHÁVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

VO. BO.

LIC. IVÁN RUBÉN RETÍZ MÁRQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Aut. Director
DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ GÁCERES
DIRECTORA GENERAL



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL MÉDICO PARAMÉDICO
1º DE MAYO DE 2025

PUESTO	CLAVE DE PUESTO	SALARIO DIARIO	SALARIO	DESPENSA	ASIGNACIÓN BRUTA MENSUAL	AYUDA GASTOS ACTUALIZACIÓN MENSUAL	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL	ZONA ECONÓMICA III
COCHINERO/A	307	350.10	10,263.00	2,100.60	5,764.00	1,916.00	20,289.60	GU ACAPULCO
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	314	418.87	12,565.00	2,513.20	7,359.00	5,516.00	27,954.20	GU ACUÑA
ENFERMERO/A GENERAL	321	476.97	14,203.00	2,861.40	9,526.00	5,805.00	32,561.40	GU CANCÚN
ENFERMERO/A EN ENFERMERIA	323	539.60	19,186.00	3,897.60	10,275.00	7,170.00	40,470.60	GU CHETUMAL
TEC EN TRABAJO SOCIAL 'B'	326	438.73	13,162.00	2,632.40	7,691.00	4,123.00	27,608.40	GU CIUDAD DEL CARMEN
LIC. EN TRABAJO SOCIAL 'B'	335	468.03	14,041.00	2,898.20	8,298.00	5,295.00	30,534.20	GU CIUDAD JUÁREZ NORTE
TEC EN TRABAJO SOCIAL 'A'	342	438.73	13,162.00	2,632.40	7,691.00	5,263.00	28,748.40	GU COZUMEL
LIC. EN TRABAJO SOCIAL 'A'	349	481.37	14,441.00	2,888.20	8,296.00	6,195.00	31,814.20	GU ESCUINAPA
PROF. EN TRABAJO SOCIAL 'A'	350	604.70	18,141.00	3,628.20	8,290.00	6,015.00	36,854.20	GU GUAYACÚ
PROF. EN TRABAJO SOCIAL 'B'	351	504.70	16,141.00	3,628.20	8,296.00	5,305.00	35,354.20	GU IXTAPA-ZIHUATANEJO
PSICOLOGO	356	711.20	21,336.00	4,267.20	11,695.00	2,957.00	40,255.20	GU LA PAZ
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	363	711.20	21,336.00	4,267.20	13,345.00	3,207.00	42,152.00	GU LOS CABOS
PSICOLOGO ESPECIALIZADO 'A'	364	711.20	21,336.00	4,267.20	13,344.99	4,757.00	43,705.19	GU MEXICALI
MÉDICO GENERAL	370	744.57	22,337.00	4,467.40	11,963.00	9,467.00	48,234.40	GU MÉRIDA
MÉDICO GENERAL 'A'	371	744.57	22,337.00	4,467.40	12,733.00	10,717.00	50,254.40	GU NOGALES
MÉDICO ESPECIALISTA	377	864.10	25,923.00	5,184.60	11,144.00	14,601.00	56,852.60	GU PUNTA DIAMANTE
QUÍMICO	380	685.80	20,574.00	4,114.80	12,134.00	7,946.00	44,662.80	GU TAPACHULA
AUXILIAR DE QUÍMICO	381	379.13	11,374.00	2,274.80	6,194.00	2,446.00	22,282.80	GU TUXTLA GUTIERREZ
								GU VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
								GU. H. IXBALÁNQUE
								GU. H. PUNTA DIAMANTE
								GU. H. TUXTLA GUTIERREZ
								GU. H. VILLAHERMOSA
				</td				



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL DE CONFIANZA

1° DE MAYO DE 2025

PUESTO	CLAVE DE PUESTO	ZONA ECONÓMICA	SUELDO MENSUAL	DESPESA	ASIGNACIÓN BRUTA MENSUAL	AYUDA GASTOS ACTUALIZACIÓN MENSUAL	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL
ADMINISTRATIVO "C1"	207	2	9,650.00	1,930.00	4,583.00	1,900.00	18,063.00
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	214	2	9,879.00	1,975.80	5,137.00	2,000.00	18,991.80
CAPTURISTA	215	2	9,879.00	1,975.80	5,137.00	2,000.00	18,991.80
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	218	2	9,994.00	1,998.80	5,246.00	2,100.00	19,338.80
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	230	2	9,994.00	1,998.80	5,646.00	2,000.00	19,638.80
SECRETARIA DE DIRECCIÓN DE ÁREA "A"	232	2	9,994.00	1,998.80	5,646.00	2,300.00	19,938.80
ADMINISTRATIVO "A"	243	2	9,879.00	1,975.80	5,187.00	2,300.00	19,341.80
SECRETARIA DE DIRECCIÓN GENERAL	254	2	10,109.00	2,021.80	5,978.00	2,200.00	20,308.80
TÉCNICO "B"	271	2 Y 3	9,994.00	1,998.80	6,446.00	2,300.00	20,738.80
TÉCNICO "A"	281	2	14,604.00	2,920.80	6,683.00	2,334.00	26,541.80
PROFESIONAL EJECUTIVO	288	2	10,109.00	2,021.80	6,878.00	2,300.00	21,308.80
SUBJEFÉ DE DEPARTAMENTO	291	2 Y 3	16,204.00	3,240.80	7,583.00	2,834.00	29,861.80
COORDINADOR EJECUTIVO	294	2	11,872.00	2,374.40	14,884.00	2,646.00	31,756.40
ANALISTA DE SISTEMAS MACRO.	295	2	10,109.00	2,021.80	6,878.00	2,300.00	21,308.80
ADMINISTRADOR DE CENTRO REGIONAL	299	2	11,872.00	2,374.40	14,884.00	2,646.00	31,756.40
COORDINADOR EJECUTIVO "B"	296	2	11,310.00	2,262.00	11,374.00	2,625.00	27,571.00

REVISÓ

VO. BO.

AUTORIZÓ


DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES
DIRECTORA GENERAL


LIC. MIGUEL ÁNGEL CARABO CHÁVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LIC. IVÁN RUBÉN RÉTIZ MÁRQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



PUESTO	CLAVE DE PUESTO	SALARIO DIARIO	SALARIO	DESPESA	ASIGNACIÓN BRUTA MENSUAL	AYUDA GASTOS ACTIVITAD CRÍMENES MENSUAL	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL	ZONA ECONÓMICA II		
								OFICINAS CENTRALES	CLJ FRENILLO	CLJ GUADALAJARA CENTRO
AUX DE SERV GENERALES Y MANTENIMIENTO	416	317.87	9,536.00	1,907.20	4,071.00	1,800.00	17,314.20	CLJ AGUACALIENTES	CLJ GUADALAJARA CENTRO	CLJ GUADALAJARA SUR
AUX DE SERV GENERALES Y MANTO (CJADRILLA)	417	329.30	9,879.00	1,915.80	4,787.00	2,000.00	18,941.80	CLJ ALVARO OBREGÓN CENTRO	CLJ GUADALAJARA SUR	CLJ GUADALUPE ZACATECAS
RESEPTORISTA	456	317.87	9,536.00	1,907.20	4,071.00	2,000.00	18,614.20	CLJ APATZINGAN	CLJ GUANAJUATO	CLJ GUANAJUATO
ALMACERISTA	472	325.50	9,765.00	1,953.00	3,940.00	2,000.00	17,958.00	CLJ ATIZAPÁN DE ARAGOZA	CLJ GUANAJUATO	CLJ GUANAJUATO
ADMINISTRATIVO 'C'	461	329.30	9,879.00	1,915.80	4,787.00	2,000.00	18,741.80	CLJ BENTO JUÁREZ	CLJ GUADALAJARA NORTE	CLJ GUADALUPE ZACATECAS
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	482	333.13	9,954.00	1,958.80	4,746.00	2,000.00	18,833.80	CLJ CHALCO	CLJ GUANAJUATO	CLJ GUADALUPE ZACATECAS
ADMINISTRATIVO 'A/B'	483	326.97	10,109.00	2,021.80	6,878.00	2,000.00	21,304.80	CLJ CHILPANCINGO	CLJ HUATULCO	CLJ GUADALUPE ZACATECAS
ADMINISTRATIVO 'A/B'	457	317.87	9,536.00	1,907.20	4,071.00	2,000.00	18,614.20	CLJ COTÓACAN	CLJ IZAPALAPA NORTE	CLJ GUADALUPE ZACATECAS
								CLJ CULIACÁN	CLJ IZAPALAPA NORTE	CLJ GUADALUPE ZACATECAS
								CLJ CUAUHTÉMOC ORIENTE	CLJ JUÁREZ	CLJ GUADALUPE ZACATECAS
								CLJ CUAUHTÉMOC NORTE	CLJ LÉON	CLJ GUADALUPE ZACATECAS
								CLJ CUAUHTÉMOC NORTE	CLJ LOS MÉJICHS	CLJ GUADALUPE ZACATECAS
								CLJ CUAUHTÉMOC NORTE	CLJ MIGUEL HIDALGO	CLJ GUADALUPE ZACATECAS
								CLJ DURANGO	CLJ MORELIA	CLJ GUADALUPE ZACATECAS
								CLJ ECATEPEC	CLJ NUEVO LAREDO	CLJ GUADALUPE ZACATECAS
								CLJ GUACAMOLE	CLJ TAPACHULA	CLJ GUADALUPE ZACATECAS
AUX DE SERV GENERALES Y MANTENIMIENTO	416	328.37	9,851.00	1,911.20	4,712.00	2,000.00	18,833.20	CLJ ACAPULCO	CLJ TECUMÉN	CLJ GUADALUPE ZACATECAS
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	462	325.97	10,109.00	2,021.80	6,478.00	2,000.00	20,555.80	CLJ CANCÚN	CLJ TECUMÉN	CLJ GUADALUPE ZACATECAS

REVISÓ

LIC. MIGUEL ÁNGEL GARAVO CHÁVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LIC. IVÁN BODÉN REÍZ MARQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES
DIRECTORA GENERAL

AUTORIZÓ



yo. S.Q.



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL DE CONFIANZA DE MANDO

1° DE MAYO DE 2025

PUESTO	CLAVE DE PUESTO	ZONA ECONÓMICA	SUELDO MENSUAL	DESPENSA	ASIGNACIÓN BRUTA MENSUAL	AYUDA GASTOS ACTUALIZACIÓN MENSUAL	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL
DIRECTOR DE UNIDAD DE INTERNAIMIENTO	184	2 Y 3	23,280.00	1,640.00	13,052.00	12,522.00	50,494.00
DIRECTOR DE CENTRO REGIONAL	186	2 Y 3	23,280.00	1,640.00	13,052.00	12,522.00	50,494.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	197	2	23,280.00	1,640.00	13,052.00	12,522.00	50,494.00
DIRECTOR DE CENTRO REGIONAL "A"	192	2 Y 3	23,280.00	1,640.00	13,052.00	12,522.00	50,494.00
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	193	2	27,239.00	1,640.00	15,500.00	12,286.00	56,645.00

REVISÓ

VO-BO.

AUTORIZÓ



DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES
DIRECTORA GENERAL



LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

1° DE ENERO DE 2025

PUESTO	CLAVE DE PUESTO	SUELDO MENSUAL	AYUDA DE DESPENSA	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL
DIRECTOR GENERAL	163	22,907.00	1,640.00	139,981.00	164,528.00
DIRECTOR DE ÁREA	155	17,204.00	1,640.00	79,322.00	98,166.00
DIRECTOR DE ÁREA "A"	156	18,792.00	1,640.00	111,585.00	132,017.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	136	10,859.00	1,640.00	42,833.00	55,332.00
COORDINADOR REGIONAL	140	10,859.00	1,640.00	42,833.00	55,332.00
SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	158	8,268.00	1,640.00	12,848.00	22,756.00

REVISÓ

VO. BO.

AUTORIZÓ

LIC. MIGUEL ÁNGEL CARABEO CHÁVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LIC. IVÁN RUBÉN RÉTIZ MÁRQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES
DIRECTORA GENERAL



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL DE CONFIANZA DE MANDO
1° DE ENERO DE 2025

PUESTO	CLAVE DE PUESTO	ZONA ECONÓMICA	SUELDO MENSUAL	DESPENSA	ASIGNACIÓN BRUTA MENSUAL	AYUDA GASTOS ACTUALIZACIÓN MENSUAL	PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL
DIRECTOR DE UNIDAD DE INTERNAMIENTO	184	2Y3	22,385.00	1,640.00	12,550.00	12,040.00	48,615.00
DIRECTOR DE CENTRO REGIONAL	186	2Y3	22,385.00	1,640.00	12,550.00	12,040.00	48,615.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	197	2	22,385.00	1,640.00	12,550.00	12,040.00	48,615.00
DIRECTOR DE CENTRO REGIONAL "A"	192	2Y3	22,385.00	1,640.00	12,550.00	12,040.00	48,615.00
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	193	2	26,209.00	1,640.00	14,922.00	11,781.00	54,552.00

REVISÓ

VO. BO.

AUTORIZÓ

LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LIC. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES
DIRECTORA GENERAL



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



Coordinación General
de Registro de Contratos Colectivos

Ciudad de México a 20 de octubre de 2025

Expediente: CFCRL-CONTRATO-EMI-2024-11272

CFCRL-REVISION-SALARIAL-20251017-71737-9676

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIO Y EMPRESAS DE SERVICIOS

CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C.

ANTECEDENTE: CC-62/89-XXII DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN: CFCRL/CGRCC-4/CLCT-0812/2022

EXPEDIENTE: CFCRL-CONTRATO-EMI-2024-11272

Toda vez que este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral es competente para acordar sobre el presente trámite de Registro de Convenio de Revisión Salarial, en la que se exhibe la documentación requerida vigente:

En razón de lo anterior **ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE DEPÓSITO Y REGISTRO DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL** presentado, cuyo Tabulador de Salarios iniciará su vigencia de un año a partir del 1 de mayo de 2025, por lo que éste debe ser agregado al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo registrado.

Se le informa al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fue bajo protesta de decir verdad, han sido considerados de **buena fe** por esta autoridad, en consecuencia, en caso de que la documentación e información presentada sea apócrifa o no fidedigna, este Centro Federal ejercitará las acciones legales e incluso penales ante las autoridades competentes, con fundamento en el artículo 398 y 399, 399 bis y 399 ter, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal precitada.

Por último, se hace notar a la asociación sindical que **la próxima revisión deberá ser de la totalidad del contrato colectivo**, para lo cual, deberá someter el respectivo convenio a la aprobación de los trabajadores cubiertos por el mismo, en términos de los artículos 399, 390 Ter y 400 bis de la Ley Federal del Trabajo.

Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20251017-71737-9676-2

Nombre del firmante: Christian Gabriel Meza Santana

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento CG

Fecha y Hora de Certificación: 20 de octubre de 2025 11:15:00

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb14c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

42fa3a6d4dae57e790d0bc38ac4d4176cd75ca01b4af91b268d69ad2447cba60eb725b1fa8fca32fc07142936980678e1bd

1d36415bf642576d890bb072154a913e643d9f703ace8f9c7657df10d3e8361758852c8cb3abb7fa60163b474fd3053a50

cde393ed5fcff0c8aa8fdc5a4e9e11abdcad6f5fb35846540f93538af0304a2326df34a622189ac803d0215a54bd428f48

21e4a298b4a99888fc457ff3d72fbce6df93d25d068fde90e9e0d8ec2c400468c3f9926526f33185008d87ec0f9984dbc99

f8f62db6a964a0dec1ad68d501cb4adc8395797beef6883204ce635358780d85dd3490bb611743079908b023b15e21bc2e

5aee2f325fed



Carretera Pachuca-Alusco 714, Col. Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14209
Tel: 55 8674 8600 Ext. 20039 Sitio Web: <https://centrolaboral.gob.mx>



Lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 398, 399 Bis, 399 Ter, 590-A fracciones II y V, 590- B, 692, 693, 694 y 695 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 9 fracciones III y XIX de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II apartado D y 24 fracciones II, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la **DECLARATORIA** de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo **JGCFTRL-06- 07/08/2020** por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal; artículo **TERCERO** fracción IV del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos de dicho Centro Federal las facultades que en éste se indican, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 y 25 de noviembre de dos mil veinte, respectivamente, así como en el Acuerdo por el que se modifica y adiciona este último, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2021.

Gírese copia del convenio al área correspondiente, para su publicación en los medios digitales pertinentes, y agréguese este acuerdo para que obre como corresponda.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, **Licenciado Christian Gabriel Meza Santana, Jefe de Departamento de Dictaminación de Representatividad**, adscrito a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las disposiciones normativas invocadas en el presente acuerdo.

Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20251017-71737-9676-2

Nombre del firmante: Christian Gabriel Meza Santana

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento CG

Fecha y Hora de Certificación: 20 de octubre de 2025 11:15:00

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

42fa3a6d4dae57e790d0bc38ac4d4176cd75ca01b4af91fb268d69ad2447cba60eb725b1fa8fca32fc07142936980678e1bd

1d36415bf642576d890bb072154a913e643d9f703ace8f9c7657d10d3e8361758852c8cb3abb7fa60163b474fd3053a50

cde393ed5cfcff0c8aa8fdc5a4e9e11abdcad6f5fb35846540f93538af0304a2326df34a622189ac803d0215a54bd428f748

21e4a29884a99888fc457ff3d72fbce6df93d25d068fde90e9e0d8ec2c400468c3f9926526f33185008d87ec0f9984dbc99

f8f62db6a964a0dec1ad68d50f1cb4adc8395797beef6883204ce6353587f80d85dd3490bb611743079908b023b15e21bc2e

5aee2f325fed





Ciudad de México a 17 de octubre de 2025

Solicitud de trámite

Revisión Salarial

Importante: Este formato indica la información y los archivos que fueron entregados por el solicitante al momento de ingresar el trámite, pero en ningún momento implica que la respuesta a esta solicitud sea afirmativa.

Asociación relacionada

Sindicato Nacional de Trabajadores de Hospitales, Consultorio y Empresas de Servicios

Contrato relacionado

Folio: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240216-9556-0826

Junta origen

Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

¿Quién realiza el trámite de revisión salarial?

Asociación

Convenio y tabulador

Convenio PDF

Descripción: Convenio.

Nombre: revisiónSalarial_convenio_pdf_1.pdf

Tamaño: 4.72 MB

Sello: 74626e4578c5348fb71d92d3d4edad1faa1f021126b9fc46106595ad7837013b



Tabulador PDF

Descripción: Tabulador

Nombre: revisiónSalarial_sueldos_salarios_pdf_1.pdf

Tamaño: 1.24 MB

Sello: 706996af05a9de593c5664f167a33ef65c9b8642b7bbc6008cc77fe0c263b89d

Información tabulador

Total de puestos: 45

Total de mujeres en los puestos: 566

Total de hombres en los puestos: 296

Total de personas: 862

Carga de documentación del patrón

Documento de acreditación de personalidad del representante del patrón

Descripción:poder centros

Nombre:revisiónSalarial_acreditacion_personalidad_patron_1.pdf

Tamaño:7.33 MB

Sello:360a7fbe778a2b64a5c6d4870a107846c2ae33c6dc2eefeb24c69dd930fa5825

Identificación oficial del representante del patrón

Nombre:revisiónSalarial_acreditacion_personalidad_patron_identificacion_1.pdf

Tamaño:364.78 KB

Sello:5d20558111a31b2bf28217f5b4bf8c60ce26436b86d56b971ac140ae42824339

Datos de contacto del patrón

Tipo de persona: Moral

RFC: CIJ731003QK3

"Centros de Integración Juvenil" A.C.

Domicilio del patrón



Av. San Jerónimo 372, Colonia Jardines del Pedregal, Municipio/alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

Nombre del contacto: Alejandro Pacheco

Correo electrónico: apacheco@cij.gob.mx

Teléfono: 55 5999 49

Personalidad y datos de contacto del sindicato

Acreditación de personalidad del representante del sindicato

Documentos incluidos

Nombre: revisiónSalarial_acreditacion_personalidad_sindicato_1.pdf

Tamaño: 1.48 MB

Sello: 7f977f322c93b0876722223a2c2494427534c5e9088d9e8312e8cd1089707f35

Documentos incluidos

Identificación del apoderado legal o secretario general

Documentos incluidos

Nombre: revisiónSalarial_acreditacion_personalidad_sindicato_identificacion_1.pdf

Tamaño: 154.5 KB

Sello: b16bfd0775e3ace9f1ce240a70d56adf9da3baa44bf9d8426aa3453efbc5e1ae

Datos de contacto de la asociación

Domicilio de contacto

Av Cuauhtémoc 1355, Colonia Santa Cruz Atoyac, Municipio/alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.

Nombre del contacto: Rodrigo Uriel Muro López

Correo electrónico: ruml.fsm@gmail.com



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Teléfono: 5572748592

Sin documentos incluidos.

Quien realiza el trámite, ¿es distinto al representante del patrón (persona física) o al representante del secretario general del sindicato?

Sí es secretario General del sindicato

Acreditación de personalidad del solicitante

Descripción:

Nombre: revisiónSalarial_acreditacion_personalidad_otro_solicitante_1.pdf

Tamaño: 0.26 MB

Sello: ff176a0caa906a096ecffff660d99b45d710bc0d7566b1e346a8c61437283353

Identificación del solicitante

Descripción:

Nombre: revisiónSalarial_acreditacion_personalidad_otro_solicitante_identificación_1.pdf

Tamaño: 0.09 MB

Sello: 5335fdbd505410b458eee514b521868bae2178d925cfa7cf5927b6b00d71e5300

Datos de contacto del solicitante

Domicilio de contacto

Av Cuauhtemoc 1355 , Colonia Santa Cruz Atoyac, Municipio/alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.

Nombre del contacto: Rodrigo Uriel Muro López

Correo electrónico: ruml.fsm@gmail.com

Teléfono: 5572748592

Carga el contrato y el acuerdo de depósito ante la JCA



Contrato Vigente

Descripción: parte 1

Nombre: revisiónSalarial_contrato_vigente_1.pdf

Tamaño: 5.97 MB

Sello: 660bdbf4084d5b1d8e0320a8d44a6ce911df6449bb9f22c4cc6d957f89b3eb2f

Descripción: parte 2

Nombre: revisiónSalarial_contrato_vigente_2.pdf

Tamaño: 7.30 MB

Sello: b67a183cd4d204b74bd5edbc6e8f880ed15677f8b6e5c84f56627f82bb3fdb47

Descripción: Parte 3

Nombre: revisiónSalarial_contrato_vigente_3.pdf

Tamaño: 7.86 MB

Sello: 8ea871debd31af72a38919a52cb040f90e81ac44765480b83c429eb18a6b96

Descripción: Parte 4

Nombre: revisiónSalarial_contrato_vigente_4.pdf

Tamaño: 8.61 MB

Sello: 768005a6c177841bec70dacd94ac2027976d6ad8553cf558f586279835bf5887

Acuerdo de depósito ante la JCA

Descripción:

Nombre: revisiónSalarial_acuerdo_deposito_jca_1.pdf

Tamaño: 0.30 MB

Sello: d43dd4874a09c7f8d1386b34ae7b2d64eeb682545c36aca72613c6523573a0a6

Descripción:

Nombre: revisiónSalarial_acuerdo_deposito_jca_2.pdf

Tamaño: 0.52 MB

Sello: 58a1b1e5e749721774a68fb889057319afb52d9b5767598760bbcc3d9da31071

Descripción:

Nombre: revisiónSalarial_acuerdo_deposito_jca_3.pdf

Tamaño: 0.99 MB

Sello: 6554d9cac47f539a872dd8d50954e586f78765f604c19346d33e2ed003641af5

Datos importantes

Número de folio de trámite ante CFCRL: No se registró número de folio.

Número de expediente ante la JCA: CC/62/1989/XXII



JCA ante la que se registró el contacto: No se registró JCA.

Documentos adicionales

Ine Testigo 1
(17 de octubre 2025)

Ine Testigo 2
(17 de octubre 2025)

Documentos incluidos

- Descripción: Ine Testigo 1
Nombre: revisiónSalarial_otro_documento_1.pdf
Tamaño: 124.9 KB
Sello: 1ff9b26080fdb0177de824d097a61f3a9e6f25e508ca4eabba66ced28ef4882
 - Descripción: Ine Testigo 2
Nombre: revisiónSalarial_otro_documento_2.pdf
Tamaño: 213.18 KB
Sello: 7e094fdb51b4012cac71f3183e95ae2b01c5b357729be348ddcfdc6a25c40e2c

Rodrigo Uriel Muñoz
Nombre, cargo y firma del solicitante
Apoderado Legal





**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVIII/INICU/0009/2025 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN CON
CARÁCTER DE**

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de Decreto, para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 3o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 3o. ...

...



INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVIII/INICU/0009/2025 I P.O.

CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

A partir del principio de progresividad, el Estado promoverá y garantizará la inclusión de toda la población en materia de educación digital, entendida esta como la educación presencial o a distancia que hace uso de tecnologías digitales y tiene como objetivo la adquisición de competencias y habilidades para aprender a aprender, tanto de profesores como de estudiantes en un proceso de formación permanente.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



**INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVIII/INICU/0009/2025 I P.O.**

**CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
No. LXVIII/INICU/0009/2025 I P.O.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ
VILLEGAS

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA



Protocolo, como se que se
Octubre 29 del 2025

Al M. M. B.

Junta de Coordinación Política

"2025, Año de la Mujer Indígena"

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DEFINEN LAS REGLAS PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 42, fracciones V y VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 221, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, emite el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.** Que el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Cámara de Diputados deberá aprobar anualmente, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del respectivo proyecto, el Presupuesto de Egresos de la Federación, a efecto de ejercerse a partir del 1 de enero del año siguiente;
- II.** Que el 8 de septiembre del presente, de conformidad con el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la titular del Ejecutivo Federal hizo llegar a la Cámara de Diputados el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, mismo que se dio cuenta al Pleno de recibido en sesión ordinaria del 9 de septiembre del presente, turnándose a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para estudio y dictamen;
- III.** Que, de conformidad con la disposición constitucional señalada en el artículo 74, fracción IV y en el artículo 42, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre;
- IV.** Que el artículo 42, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece los principios que deberán regir el proceso de examen, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación;

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DEFINEN LAS REGLAS PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

- V.** Que el artículo 221, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, dispone que el dictamen con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación se discutirá por el Pleno, en lo general y en lo particular, de acuerdo con las reglas que éste apruebe, a propuesta de la Junta de Coordinación Política. Esta propuesta deberá contemplar los principios de representatividad y proporcionalidad para garantizar la participación de todos los grupos parlamentarios representados en la Cámara;
- VI.** En consecuencia, es necesario aprobar las reglas para la discusión y votación del dictamen que emita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el propósito de cumplir, en tiempo y forma, con la obligación constitucional de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano de gobierno somete a consideración del Pleno las siguientes:

REGLAS PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

PRIMERA. El objeto de las presentes reglas es establecer el formato mediante el cual se discutirá y votará el Dictamen con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, por el Pleno de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. Una vez que la Mesa Directiva reciba el dictamen por parte de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, lo publicará en la Gaceta Parlamentaria, en formato electrónico e impreso, así como en las tabletas instaladas en las curules del Salón de Sesiones, a efecto de que sea difundido a las diputadas y los diputados.

Lo anterior tendrá los efectos de una declaratoria de publicidad de dictamen, conforme al artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que podrá ser incorporado al Orden del día de la sesión en que se presente, recibiendo dispensa de trámites para someterse de inmediato a discusión.

Si hubiere voto particular, se estará a lo dispuesto por los artículos 90 y 91 del citado Reglamento.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DEFINEN LAS REGLAS PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TERCERA. La discusión en lo general se realizará conforme a lo siguiente:

1. Correspondrá a la Presidencia de la Cámara, a solicitud de la Junta de Coordinación Política, citar en modalidad presencial, para la discusión en lo general y en lo particular del Dictamen con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.
2. La Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, o uno de sus integrantes, podrá exponer los fundamentos del dictamen, hasta por diez minutos.
3. Cada Grupo Parlamentario podrá hacer uso de la palabra para fijar su posición en una sola intervención hasta por diez minutos o en dos de cinco minutos, en orden creciente.

Con el último orador de los posicionamientos se cerrará el plazo para la presentación de propuestas de modificación o adición.

4. Para hablar en contra o a favor del dictamen, se abrirán tres rondas de intervención por rubro, siendo de hasta seis oradores en cada sentido, mismos que harán uso de la voz hasta por cinco minutos cada uno.
5. Agotada la discusión en lo general, y previa consulta de la Presidencia al Pleno si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, se dará anuncio de las propuestas de modificación registradas y se procederá a la votación nominal del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, en lo general de los artículos y/o anexos no reservados. Dicha votación será a través del sistema electrónico de votación, para tal efecto, se abrirá por quince minutos.

CUARTA. En caso de que hubiere propuestas de modificación, se estará a lo siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DEFINEN LAS REGLAS PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

- 1.** La recepción de las propuestas de modificación o de adición se hará desde el inicio de la sesión hasta que concluya el apartado de posicionamientos de los grupos parlamentarios, durante la discusión en lo general.
- 2.** Las propuestas de modificación deberán presentarse por escrito ante la Mesa Directiva, indicando con claridad si se reservan artículos, anexos o ambos, del dictamen a discusión. En este caso, las y los diputados deberán precisar el párrafo, la fracción o el inciso de los artículos reservados; el rubro, el ramo, el programa o el concepto de los anexos que reservan; así como los artículos que se pretendieran adicionar al proyecto de decreto, conforme a lo siguiente:
 - 2.1.** Cada reserva deberá presentarse en escrito por separado, pudiendo referirse a diversos artículos o anexos cuando mantengan unidad temática.
 - 2.2.** Todas las propuestas de modificación o de adición a artículos o anexos del proyecto de decreto, deberán entregarse a la Mesa Directiva con el fundamento jurídico, título del dictamen, Grupo Parlamentario, nombre del o de la proponente y su firma autógrafa. No se admitirán, bajo ninguna circunstancia, reservas que no cumplan con lo anterior.
 - 2.3.** Para su procesamiento y registro, las propuestas de modificación presentadas deberán señalar y resaltar en letra negrita:
 - a)** El número de artículo y/o el nombre y número del anexo que se pretende modificar.
 - b)** El ramo o el rubro, así como el programa a que hagan referencia.
 - c)** Preferentemente, el número de página o páginas del dictamen donde se encuentre ubicado el artículo, anexo, ramo o rubro, así como las cantidades a modificar.
 - d)** Para mayor claridad se deberá incluir un cuadro comparativo del texto vigente y el texto propuesto.

- 2.4.** En el supuesto de que la reserva implique la creación o el incremento de erogación, el diputado proponente deberá señalar la fuente correspondiente de financiamiento, identificando el programa específico al cual deberá reducirse la asignación prevista en el dictamen, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 2.5.** En este proceso, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas "Ifigenia Martínez" apoyará técnicamente a las diputadas y a los diputados en la redacción de sus propuestas de modificación.
- 2.6.** En caso de ser necesario, la Mesa Directiva podrá decretar un receso a efecto de llevar a cabo el debido registro de las propuestas de modificación que hayan sido presentadas sin que en ese tiempo se puedan recibir más.

QUINTA. La discusión en lo particular se realizará conforme a lo siguiente:

1. Harán uso de la palabra hasta por tres minutos para su presentación, las diputadas y los diputados que hayan registrado propuestas de modificación para su discusión.
2. Concluida la intervención de la diputada o diputado proponente, se consultará al Pleno en votación económica, si se admite a discusión.

En caso de duda fundada respecto al resultado de cualquier votación económica, a juicio de la Presidencia, se podrá proceder a una votación nominal.

3. Si la respuesta fuere negativa, la propuesta se tendrá por desechada, y el artículo o anexo en cuestión se reservará para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen, al final de la discusión en lo particular.

4. Si la propuesta fuere admitida a discusión, podrán hacer uso de la palabra hasta tres oradores en contra y tres a favor, disponiendo de un máximo de tres minutos cada uno.

Agotada la discusión de la propuesta de modificación, se consultará en votación económica al Pleno si la acepta. En caso de aceptarla, se reservará para su votación nominal con el resto de los artículos reservados. De no ser aceptada quedará desechada.

5. Agotada la discusión en lo particular, la Presidencia dará lectura a los artículos reservados, mismos que se votarán en conjunto, señalando con claridad aquéllos que quedaron en los términos del dictamen y aquéllos que se votarán con la modificación o la adición aceptada, según sea el caso. El sistema electrónico de votación se abrirá hasta por quince minutos para registrar la votación.
6. De conformidad con el artículo 108, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se podrá solicitar la votación por separado de un artículo o anexo reservado, mismo que se realizará a través del sistema electrónico de votación.

SEXTA. Durante la discusión del Dictamen con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, no procederá la moción de preguntar al orador.

SÉPTIMA. En términos del artículo 221, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a través de su Junta Directiva, será responsable de hacer las correcciones al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 aprobado por la Cámara y realizará sólo las adecuaciones de estilo, formatos de presentación de cálculo, ajustes de cifras y cantidades que sean necesarias, las cuales deberán estar en plena correspondencia con las modificaciones o adiciones aprobadas por el Pleno y sin alterarlo por interpretación de la Mesa Directiva, misma que, antes de remitirlo al Ejecutivo Federal, vigilará su cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor una vez que reciba la aprobación del Pleno.

SEGUNDO. Si durante la discusión en lo general y en lo particular del dictamen se presenta un asunto no previsto por el presente Acuerdo, será resuelto por determinación de la Junta de Coordinación Política.

Palacio Legislativo de San Lázaro; 29 de octubre de 2025.


Dip. Ricardo Monreal Ávila

Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA


Dip. Carlos Alberto Puente Salas

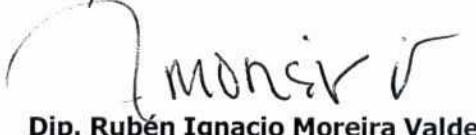
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México


Dip. José Elías Lixa Abimerhi

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional


Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo


Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez

Coordinador del Grupo Parlamentario
Del Partido Revolucionario Institucional


Dip. Ivonne Aracely Ortega Pacheco

Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo**, José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>